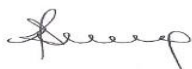


RADICACION 2024-137
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024),



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS con NIT. 800149496-2 por conducto de apoderado judicial interpuso demanda ejecutiva contra **CLINICA PIEDECUESTA S.A.** identificada con NIT 800090749, con base en el titulo ejecutivo contenido en la certificación de fecha 29 de diciembre de 2022, junto con el estado de deudas pendientes de pago de fecha 22 de septiembre de 2022.

Por mandato expreso contenido en el artículo 28 del CPT y SS, norma modificada por el artículo 15 de la ley 712 de 2001, la formulación de una demanda impone su examen para determinar si ella se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 25 y 26 del CPT y S.S., norma modificada por el artículo 12 y 14 de la ley 712 de 2001, para de ello determinar si se admite o inadmite.

Del examen del expediente y la demanda se puede evidenciar que:

FRENTE A LA NOTIFICACION DE LAS PARTES

- a) Deberá allegar constancia de envío de la demanda y sus anexos al demandado en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en la cual se pueda visualizar la fecha de remisión de la correspondencia y la dirección del correo electrónico del destinatario.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de cinco (5) días hábiles para que se subsane las deficiencias anotadas, de acuerdo a lo normado por el artículo 28 del CPTSS, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,

RESUELVE:

RADICACION 2024-137
EJECUTIVO

PRIMERO: INADMITIR la demanda, y conceder al demandante un término de cinco (5) días, para que proceda a subsanar la misma, conforme a lo expuesto en la motivación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 07 DE MAYO DE 2024, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 044 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 08 DE MAYO DE 2024 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60301712ff1d151701125b638f992a78ee2e9d259d8ee0231963aaae32a7a884**
Documento generado en 07/05/2024 02:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>